



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

24 DE AGOSTO DE 2005

No. 100-BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN FACILIDADES
ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES
RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 12, 15, fracciones I, IX, X, XI y XVI, 23, fracciones X y XX, 35, fracciones I, VII y XII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, 8º, fracción IV, y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 7º fracción II, 8º fracciones II y III, 9º fracciones II, III y IV, 10, 89 fracciones I y V, 90 y 91 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 20, 22, 24 y 30 de la Ley de Turismo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictar las reglas a que deberá sujetarse la política, vigilancia y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

Que dentro de los bienes de dominio público, se encuentran los bienes de uso común, los cuales pueden ser aprovechados por todos los habitantes del Distrito Federal, con las restricciones y limitaciones establecidas en dicha Ley.

Que de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad las Delegaciones están facultadas para autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender a la simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que las facilidades administrativas que por virtud del presente Acuerdo se establecen, se otorgarán a los productores que realicen actividades relacionadas con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal.

Que la promoción y fomento del desarrollo de la actividad turística constituye una prioridad en los planes, programas y acciones de carácter económico y social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con afán de alentar la afluencia turística local, nacional e internacional y la inversión productiva en esta Ciudad, resulta necesario impulsar la difusión del patrimonio urbano, cultural, arquitectónico y natural de la Ciudad de México; lo cual se puede lograr a través del fomento a la industria audiovisual; ya que dicha industria además genera una importante derrama económica, al crear empleos directos e indirectos.

Que esta Administración reconoce la importancia de incentivar la inversión que realizan las empresas dedicadas a la industria audiovisual en esta Ciudad, para ello otorgará facilidades administrativas para que los actos mediante los cuales se autorice la realización de dichas actividades resulten menos complicados, dentro de un marco de seguridad jurídica.

Por lo anterior he tenido a bien, emitir la siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR PRODUCCIONES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

PRIMERO.- Las facilidades administrativas que por virtud del presente Acuerdo se establecen, se otorgarán a los productores que realicen actividades relacionadas con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales está facultada para la interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos, atendiendo los criterios sistemático, gramatical y funcional.

SEGUNDO.- Para efectos del presente instrumento se entiende por:

- I. AVISO.-** Documento que deberán presentar los productores para informar a la Delegación que desarrollarán cualquier actividad relacionada con la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal, en los términos descritos en este Acuerdo, y que deberá ser presentado en el Formato que como Anexo 1 se agrega y que forma parte integrante del mismo.
- II. AVISO DE PRÓRROGA.-** Documento a través del cual el productor informa a la Delegación que requiere prorrogar el Permiso en los términos descritos en este Acuerdo, y que deberá ser presentado en el Formato que como Anexo 2 se agrega y que forma parte integrante del mismo.
- III. BIENES DE USO COMÚN.-** Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos; así como las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares, las que a su vez se clasifican en vías de tránsito vehicular; vías de tránsito peatonal y ciclo vías.
- IV. DELEGACIONES.-** Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial.
- V. FORMATO ÚNICO.-** Formato Único de Solicitud de Permiso, que como anexo 3 se agrega y que forma parte integral del presente Acuerdo.
- VI. INDUSTRIA AUDIOVISUAL:** Infraestructura de servicios que sustenta a la industria cinematográfica, televisiva, videográfica, y fotográfica orientadas a la cultura o al comercio.
- VII. PERMISO:** La autorización expedida por la Delegación para que los productores desarrollen cualquier actividad relacionada con la producción en la industria audiovisual en los bienes de uso común del Distrito Federal, en los términos descritos en este Acuerdo.
- VIII. PRODUCCIÓN:** Ejecución del guión, historia, programa o imagen.
- IX. PRODUCTORES.-** Aquellas personas físicas o morales dedicadas a realizar actividades relacionadas con la industria audiovisual.
- X. REGISTRO DELEGACIONAL.-** En el que cada Delegación hará constar los datos básicos de los productores que soliciten un Permiso.

TERCERO.- Las actividades que las autoridades competentes podrán autorizar a los productores en los bienes de uso común del Distrito Federal, son las siguientes:

- I. Instalar herramientas, equipos, accesorios y enseres de la industria audiovisual;
- II. Tender los cableados;

- III. Estacionar vehículos especializados, que transporten la planta generadora de energía eléctrica, vestuario, utilería, escenografía, de equipo (tramoya, iluminación y cámaras), de unidad de vídeo, de sonido, efectos especiales, vehículos para escena y vehículos especiales para filmar vehículos, maquillaje y peinados, camerinos, de alimentación, baños y en general cualquier otro vehículo que se relacione estrictamente con la actividad relacionada con la industria audiovisual a desarrollar, y
- IV. Efectuar la carga y descarga del equipo, accesorios y enseres de la industria audiovisual de los vehículos referidos en el punto anterior.

CUARTO.- Para instalar herramientas, equipos, accesorios y enseres de la industria audiovisual; tender los cableados y efectuar la carga y descarga del equipo, accesorios y enseres de la industria audiovisual de los vehículos referidos en el artículo tercero, en los bienes de uso común del Distrito Federal, excepto en las vías de tránsito vehicular, los productores deberán dar **Aviso** a la Delegación.

Lo anterior, en el entendido que se podrán estacionar los vehículos especializados en los lugares autorizados por la normativa vigente, atendiendo los términos previstos por la misma, sin necesidad de autorización adicional alguna; para ello, los productores podrán dentro del marco normativo llevar a cabo las acciones que les asegure la disponibilidad de estos espacios.

Asimismo, no se requiere dar aviso ni gestionar permiso, en aquellos casos que las actividades materia presente Acuerdo se realicen en inmuebles de propiedad privada, los vehículos se estacionen en lugares permitidos y no se obstruya el paso de peatones. Sin que esto exima a los productores de la responsabilidad de instrumentar las medidas de protección civil y seguridad necesarias para efectuar dichas actividades.

El **Aviso**, se deberá presentar ante la ventanilla única de la Delegación, e ir acompañado de una copia simple, con original para cotejo, de la póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la producción respectiva; o bien original de la carta compromiso suscrita por la empresa aseguradora.

QUINTO.- La Delegación deberá sellar el **Aviso** correspondiente y devolverlo en forma inmediata al productor. La información contenida en el aviso se deberá formular bajo protesta de decir verdad.

El **Aviso** estará vigente en tanto no cambien las condiciones originales del mismo y no haya concluido el plazo señalado en el formato.

SEXTO- Quedan exceptuadas de dar **Aviso** a la Delegación, las producciones siguientes:

- I. Las producciones de medios masivos de comunicación para uso periodístico, de reportaje o documental de todo tipo, ya sean nacionales o extranjeras;
- II. Las producciones de estudiantes para fines académicos, siempre que cuenten con una carta aval emitida por la Institución Educativa.
- III. Las tomas que efectúen los ciudadanos para su uso particular, así como los turistas nacionales o extranjeros.

SÉPTIMO.- Toda solicitud de **Permiso** para instalar herramientas, equipos, accesorios y enseres de la industria audiovisual; tender los cableados y efectuar la carga; estacionar vehículos especializados, y descargar del equipo, accesorios y enseres de la industria audiovisual de dichos vehículos, en las vías de tránsito vehicular del Distrito Federal, deberá ingresarse ante la Ventanilla Única de la Delegación correspondiente en el **Formato Único** debidamente requisitado.

Para este efecto los productores deberán recabar el **Formato Único** ante la Ventanilla Única de la Delegación, instancia en donde recibirán la orientación y asesoría necesaria para su llenado e ingreso.

OCTAVO.- El **Formato Único** debidamente requisitado se presentará por duplicado, con al menos cuatro días hábiles de anticipación al día de inicio de la producción, en la Ventanilla Única de la Delegación, e ir acompañado en su caso, de los siguientes documentos:

a) Personas físicas:

- I. Identificación oficial en copia simple y original para cotejo.
- II. Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva; o bien original de la carta compromiso suscrita por la empresa aseguradora, en copia simple y original para cotejo.

b) Personas morales:

- I. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y de los poderes otorgados a su representante legal, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal;
- II. En su caso, Número de Folio del Registro Delegacional que le haya sido asignado a la empresa por la Delegación correspondiente;
- III. Póliza de seguro de responsabilidad civil, que ampare los daños que pueda ocasionar la actividad relacionada con la industria audiovisual respectiva, en copia simple y original para cotejo.

Los documentos señalados en la fracción I del presente punto, serán presentados por única ocasión en la Delegación correspondiente, quien inscribirá al productor en el Registro Delegacional, comunicándole el número de Folio que se le asigne, el cual indicará en las solicitudes subsecuentes.

NOVENO.- Los interesados en obtener el Permiso a que se refiere el punto Séptimo de este Acuerdo, acreditarán ante la Delegación que han contratado con la Policía Bancaria Industrial o con la Policía Auxiliar, del Distrito Federal, la prestación de servicios de seguridad y de apoyo para reducir el impacto que tenga en la vialidad el desarrollo de actividades materia del permiso de que se trata, para lo cual, se deberá establecer la coordinación necesaria con las autoridades competentes en materia de control y regulación del tránsito y la vialidad.

DÉCIMO.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos antes señalados, la Delegación, en un plazo no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, prevendrá al interesado para que realice las correcciones pertinentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Recibido el Formato Único con la información y documentación completa, la Delegación, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del mismo, deberá expedir el permiso correspondiente o, en su caso, contestar de manera negativa, fundando y motivando su resolución. Transcurrido el término señalado sin que se dé contestación al trámite operará la afirmativa ficta, en términos de lo dispuesto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

La Delegación dará aviso a la Secretaría de Seguridad Pública con al menos 24 horas de anticipación al inicio de las actividades autorizadas en el permiso otorgado.

Durante la vigencia del permiso, los productores podrán dentro del marco normativo llevar a cabo las acciones que les asegure la disponibilidad de los espacios de estacionamiento autorizados en el permiso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los titulares de permisos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con los términos y condiciones que en materia de seguridad, protección civil, limpieza y cuidado del mobiliario urbano que establezca la Delegación en el Permiso correspondiente;
- II. Contar con póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos que señala el presente acuerdo, durante la vigencia del permiso, y
- III. Contratar los servicios de seguridad pública que se refiere el artículo noveno de este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Durante la vigencia del permiso, los titulares podrán tramitar por una sola ocasión prorroga hasta por tres días naturales, mediante la presentación del **Aviso de Prórroga**; siempre y cuando manifiesten bajo protesta de decir verdad, que prevalecen las mismas condiciones en que fue otorgado el permiso y que para ese periodo cuentan con los servicios de seguridad pública correspondientes.

DÉCIMO CUARTO.- La Delegación deberá sellar el **Aviso de Prórroga** correspondiente y devolverlo en forma inmediata al productor. El **Aviso de Prórroga** tendrá una vigencia máxima de tres días naturales.

DÉCIMO QUINTO.- La Delegación revocará los permisos y dejará sin efectos los avisos en los siguientes casos:

- I. Cuando los datos proporcionados por el solicitante resultaren falsos; o
- II. Cuando el Titular incumpla los términos y condiciones contenidos en el Permiso, Aviso o en el presente Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con otras disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEXTO.- La revocación será dictada por la Delegación en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La Oficialía Mayor, por conducto de la Coordinación General de Modernización Administrativa, realizará las adecuaciones conducentes, a efecto que los trámites de Avisos y Permisos dispuestos en este Acuerdo, se incluyan en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y en el Manual Específico de Operación de las ventanillas Únicas Delegacionales.

Tercero.- Los Titulares de las Dependencias difundirán el contenido del presente Acuerdo y dictarán las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

ANEXO 1

Aviso para realizar producciones relacionadas con la Industria Audiovisual en bienes de uso común del Distrito Federal, excepto en las vías de tránsito vehicular.

México D.F. a _____ de _____ de 20

FOLIO	
-------	--

Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular bajo protesta de decir verdad resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art.32)

DATOS DEL PRODUCTOR O CASA PRODUCTORA:

Nombre o razón social _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. _____

Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____

Teléfono _____ Fax _____ No. de Folio de Registro Delegacional*: _____

*Únicamente Personas Morales en caso de no contar con No. de Folio de Registro Delegacional:

Escritura Constitutiva No. _____ Notario No. _____ Entidad Federativa _____

Datos del Representante Legal:

Nombre _____ Poder Notarial No. _____

Notario No. _____ Entidad Federativa _____ R.F.C. _____

DATOS DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE

Nombre _____ Cargo _____

No. y Tipo de Identificación Oficial _____ Teléfono _____

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

No. de Seguro de Responsabilidad Civil _____ Aseguradora _____

Vigencia _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de proyecto: Fotofija _____ Cortometraje _____ Largometraje _____ Documental _____ Telenovela _____ Educativo _____ Corporativo _____

Estudiante _____ otros _____ especificar: _____

Duración del Proyecto: Fecha de Inicio _____ Fecha de conclusión _____

Cantidad de personas : No. aproximado de personas presentes en la filmación _____

En su caso, Tipo de Efectos Especiales y medidas de seguridad: _____

Opcional: Dio Aviso a la Comisión Nacional de Filmaciones: Si _____ No _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS BIENES DE USO COMÚN

Instalar herramientas, equipos, accesorios y enseres de la industria audiovisual _____

Tender los cableados, efectuar la carga y descarga _____

CROQUIS

Cite el nombre de todas las calles que abarcará la producción

<p style="text-align: center;">Interesado</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionada es cierta</p>	<p style="text-align: center;">Recibió</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>	<p style="text-align: center;">Sello de recepción</p>
--	--	---

ANEXO 3

Solicitud de autorización para realizar producciones relacionadas con la Industria Audiovisual en bienes de uso común del Distrito Federal

México D.F. a _____ de _____ de 20

FOLIO	
-------	--

Si los informes, declaraciones o documentos proporcionados por el particular bajo protesta de decir verdad resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Art.32)

DATOS DEL PRODUCTOR O CASA PRODUCTORA:

Nombre o razón social _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____ No. _____
Colonia _____ Delegación _____ C.P. _____
Teléfono _____ Fax _____ No. de Folio de Registro Delegacional*: _____

*Únicamente Personas Morales en caso de no contar con No. de Folio de Registro Delegacional:

Escritura Constitutiva No. _____ Notario No. _____ Entidad Federativa _____
Datos del Representante Legal:
Nombre _____ Poder Notarial No. _____
Notario No. _____ Entidad Federativa _____ R.F.C. _____

DATOS DE QUIEN REALIZA EL TRAMITE

Nombre _____ Cargo _____
No. y Tipo de Identificación Oficial _____ Teléfono _____

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

No. de Seguro de Responsabilidad Civil _____ Aseguradora _____
Vigencia _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de proyecto: Fotofija _____ Cortometraje _____ Largometraje _____ Documental _____ Telenovela _____ Educativo _____ Corporativo _____
Estudiante _____ otros _____ especificar: _____

Duración del Proyecto: Fecha de Inicio _____ Fecha de conclusión _____

Cantidad de personas : No. aproximado de personas presentes en la filmación _____

En su caso, Tipo de Efectos Especiales y medidas de seguridad: _____

En su caso, Cierre de Calles: Si _____ No _____; En caso afirmativo señalar si cuenta con Servicios de la Policía Bancaria Industrial o de la Policía Auxiliar: _____, y lo que acredita con _____

Opcional: Dio Aviso a la Comisión Nacional de Filmaciones: Si _____ No _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS BIENES DE USO COMÚN

Instalar herramientas, equipos, accesorios y enseres de la industria audiovisual _____

Tender los cableados, efectuar la carga y descarga _____

Estacionar vehículos especializados en las vías de tránsito vehicular del Distrito Federal _____

Cantidad de vehículos: _____

No. y Tipo de Vehículos: Móvil _____ Generador _____ Unidad de Vídeo _____ Vanette _____ Camioneta _____ Veh. Producción _____ Motor Home _____ Trailer _____ Baños Portátiles _____ Camiones _____ Veh. Acción _____ FX Especiales _____ Alimentación _____ Video Assist _____ Pipa de Agua _____ Otros _____ Especificar _____

CROQUIS

Cite el nombre de todas las calles que abarcará la producción



<p>Interesado</p> <p>_____</p> <p>Firma</p> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionada es cierta.</p>	<p>Recibió</p> <p>Nombre _____</p> <p>Cargo _____</p> <p>_____</p> <p>Firma</p>	<p>Sello de recepción</p>
---	--	---------------------------



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana.....	600.20
Un cuarto de plana	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$10.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.